



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

000001585

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DISTRIBUIDORA DE MADERAS COMPAÑIA LIMITADA (DISMA C.LTDA.)

Se comunica al público que la compañía **DISTRIBUIDORA DE MADERAS COMPAÑIA LIMITADA (DISMA C.LTDA.)**, aumentó su capital en **CUATROCIENTOS QUINCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, y reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante la Notaría Vigésimo Sexta del cantón Guayaquil, el 14 de enero de 2004. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 04-G-DIC-
el **22 MAR. 2004**

El capital actual es **SETECIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, está dividido en **SETECIENTAS MIL** participaciones de **UN DOLAR** cada una de ellas.

Además se reforma el **ARTICULO SEGUNDO**: El capital suscrito y pagado es de **SETECIENTOS MIL U.S. DOLARES**, dividido en setecientas mil participaciones sociales de Un U.S. Dólar cada una..., **ARTICULO TERCERO**: En caso de destrucción o pérdida de un certificado de aportación, el propietario del mismo, podrá solicitar un duplicado que se extenderá una vez cumplidas las formalidades establecidas en la Ley de Compañías..., **ARTICULO CUARTO**: Los socios podrán transferir sus aportes sociales en cualquier tiempo, pero previamente estarán obligados a ofrecerlas a los demás socios de la compañía..., **ARTICULO QUINTO**: El gobierno y la fiscalización de la compañía se realizará a través de la Junta General, y la administración le corresponde al Presidente Ejecutivo..., **ARTICULO SEXTO**: La Junta General de Socios es el organismo supremo de la compañía y tiene poderes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y para tomar las decisiones que juzgue conveniente en defensa de los intereses de la Empresa..., **ARTICULO SEPTIMO**: La Junta General de Socios son ordinarias y extraordinarias, y se reunirán en el domicilio principal de la Compañía..., **ARTICULO OCTAVO**.- Las Juntas Generales serán convocadas por el Presidente Ejecutivo, Vicepresidente Ejecutivo y/o Gerente General, mediante publicación en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio principal de la Compañía..., **ARTICULO NOVENO**: Los socios podrán concurrir personalmente a las sesiones de Junta General o por medio de apoderado o simple representante..., **ARTICULO DECIMO**: Las sesiones de Junta General serán presididas por el Presidente Ejecutivo y en su ausencia por el Vicepresidente Ejecutivo..., **ARTICULO DECIMO PRIMERO**: Son atribuciones privativas de la Junta General, además de las determinadas en la Ley, las siguientes: a) Nombrar y remover libremente al Presidente Ejecutivo, al Vicepresidente Ejecutivo; al Vicepresidente, al Gerente General y Comisarios..., **ARTICULO DECIMO SEGUNDO**: Además de las tribuciones señaladas en el presente Estatuto o en la Ley de Compañías, le corresponde al Presidente Ejecutivo: a) Administrar y ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual..., **ARTICULO DECIMO TERCERO**: El Vicepresidente Ejecutivo en el ejercicio de su cargo, le corresponde entre otras, las siguientes atribuciones: a) Subrogar al Presidente Ejecutivo en caso de ausencia temporal..., **ARTICULO DECIMO CUARTO**: Al Vicepresidente, le corresponderán todas las atribuciones y disposiciones que determine la Junta General de Socios, la Presidencia Ejecutiva y Vicepresidencia Ejecutiva...; y, **ARTICULO DECIMO QUINTO**: El Gerente General, en el ejercicio de su cargo, tiene las siguientes atribuciones: a) Administrar conjuntamente con el Presidente Ejecutivo los negocios de la compañía, de conformidad con los presentes Estatutos...

DdeCH/VAP
María Elena
Guayaquil,

22 MAR. 2004

Amey

Ab. Jorge Plaza Arosemena
**INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL**